

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00100-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 217 del 09 de junio de 2021, este Despacho admitió la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por el señor CARLOS ALBERTO BOLAÑOS GÓMEZ contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG (*Fl. 2 del cuaderno único*). El auto admisorio de la demanda, fue notificado a la entidad demandada el día 21 de julio de 2021. El término legal venció el día 06 de septiembre de 2021, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal, el apoderado de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG, presentó contestación de la demanda, propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021.



**DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Alberto BolañosGómez	Nación-Ministerio de Educación-Fomag	Noviembre 10 de 2021	Noviembre 12 de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA